

Os informamos que en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 8404, con fecha 7 de mayo de 2021, se han publicado las siguientes subvenciones:

**1. RESOLUCIÓN mediante la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas extraordinarias en el ámbito de las actividades de los parques infantiles privados y el ocio nocturno, afectados económicamente por las medidas de cierre decretadas para paliar los efectos de la COVID-19.**

El objetivo de estas bases es regular la concesión de subvenciones en el ámbito de las actividades de los parques infantiles, con la finalidad de reactivar e impulsar estas actividades ante la situación de cierre que han conllevado las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Cataluña que va a implicar la suspensión de las actividades lúdicas infantiles privadas en espacios cerrados y el cierre al público de los locales y establecimientos que desarrollen las actividades de discoteca, sala de baile, sala de fiestas con espectáculo, sala de fiestas con espectáculo y conciertos de infancia y juventud, bar musical, karaoke y discotecas de juventud.

**Acceder a la resolución**

**2. RESOLUCIÓN mediante la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del comercio, de los servicios y de la moda.**

La finalidad de estas ayudas es promocionar e impulsar el sector comercial y de servicios, y fomentar la competitividad y la calidad de estos sectores y en el ámbito de la moda con la finalidad de dar apoyo a la internacionalización de las marcas catalanas de moda, la comercialización de sus productos, la sostenibilidad y la tecnología aplicada a la industria de la moda (fash-tech), así como, dar respuesta a los efectos causados por la declaración del estado de alarma.

**Acceder a la resolución**

## Procedimiento de solicitud y documentación

- Las solicitudes se tienen que presentar en función del modelo normalizado que está a disposición de las personas interesadas en la sede corporativa de Canal Empresa de la Generalitat de Catalunya (<http://canalessa.gencat.cat>), en la página web del Consorci de Comerç, Artesania i Moda de Catalunya (<http://ccam.gencat.cat>) o en la página web del Departament d'Empresa i Coneixement (<http://empresa.gencat.cat/ca/inici/>).
- Las solicitudes se presentaran por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén estas bases, si es el caso, a través del Canal Empresa (<http://canalessa.gencat.cat>).
- La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de signatura electrónica admitidos por la Seu electrónica y que se pueden consultar en: <https://seu.gencat.cat/ca/certificats-sistemes-signaturaelectronica-seu.html>.
- El plazo de presentación de solicitudes se determinará en la convocatoria correspondiente.